



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER JUDICIAL

Dependencia Poder Judicial del Estado.
Sección Comité de certificación.
Número CJE/CCFMP/015/2024.
Asunto Se comunica acuerdo.

Chilpancingo, Gro., a 23 de abril de 2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**C. ADELFO EDMUNDO DELGADO APOLINAR
P R E S E N T E.**

Por acuerdo del Comité de Certificación de Facilitadores en Materia Penal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, emitido en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 46, de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, y en observancia en lo dispuesto en la base sexta de la CONVOCATORIA PÚBLICA CERRADA AL PROCESO INTERNO PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN COMO FACILITADORA O FACILITADOR JUDICIAL CERTIFICADO EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL O COMO FACILITADORA O FACILITADOR JUDICIAL CERTIFICADO EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, se le previene para que, dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente, exhiba ante dicho Comité la documentación que enseguida se precisa.

1. Copia y original para su cotejo del acta de nacimiento, con antigüedad máxima de seis meses, que acredite veinticinco años de edad mínimo.

Lo anterior tomando en consideración que el acta de nacimiento que presentó en el Instituto para el Mejoramiento Judicial, le fue expedida el 18 de febrero de 2020, esto es, 4 años, 1 mes y 23 días, antes del inicio de la recepción de la documentación respectiva, antigüedad que excede los seis meses que como máximo se solicita.

Con el apercibimiento que, de no cumplir con la presentación de la documentación requerida en el término otorgado, será rechazada su solicitud de inscripción al concerniente proceso.

Lo que comunico a usted para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN
DE FACILITADORES EN MATERIA PENAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

MAGDA. MA. ELENA MEDINA HERNÁNDEZ

